Al Señor
Intendente Municipal
IR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.

De mi más atenta consideración:

Que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente allo, al considerar el Expte. D-519 -84 D.E eleva Expte. V-281-84 VECINOS C/CHICLA NA E/IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a finde llavar a cabo la obra atimente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZAL

ARTICULO 10.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denomi
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OFRA DE CORDON O
NETA EN CALLE CHICLANA ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE", el cual
quedará integrado por las personas y en la forma que a continuació
se consigna:

Presidente : PEURO IGERGE PERRARI Secretario : MARCELINO U. ROMERO

Tesorero : CARLOS VAZQUEZ Vocales : DOMINGO REMATAL

JUAN SALAS

ARTICULO 20.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio possedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida el artículo anterior.-

ARTICULO 3° -- El Consorcio de sarras solo podrá encarar los trabaj descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).--

ARTICULO 40 .- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para se

darlo con la consideración and distinguida.-

ORDENANZA Nº 385/84 .-

BILLION ENDOZA
BECREVARIA

SOBE B. SAPI PRESIDENTS MONORABLE CONCEJO DELIRENANTE